



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001948

Decreto No. _____ de 2024

(01 OCT 2024)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro y de cesación de las funciones públicas.

Que, la señora **GLADYS ESTHER JAIMES GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.440.819 expedida en Cúcuta, se encuentra vinculada a la Gobernación del Departamento Norte de Santander como empleada pública, en la actualidad se desempeña en el cargo de Secretario, Código 440, Grado 04, de la Planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, en nombramiento provisional.

Que, la señora **GLADYS ESTHER JAIMES GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.440.819 expedida en Cúcuta, mediante escrito radicado en SIEP DOCUMENTAL bajo el número 2024084000311582 del 26 de septiembre de 2024, presenta renuncia al cargo que ostenta a partir del 2 de octubre de 2024.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por **GLADYS ESTHER JAIMES GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.440.819 expedida en Cúcuta, del cargo Secretario, Código 440, Grado 04, de carácter provisional de la Planta Globalizada de la Gobernación de Norte de Santander, a partir del 2 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

01 OCT 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado.
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General